

SEPCA EN CONTRA DE LA CREACIÓN DE PLAZAS A LA CARTA

SEPCA denuncia que la Consejería de Economía y Hacienda soslaya los derechos de los empleados públicos al primar la discrecionalidad en la provisión de puestos en la Consejería frente a la profesionalidad de sus recursos humanos.

SEPCA y UGT se manifestaron en contra de la aprobación de la R.P.T. de la Consejería. Mientras, que **Intersindical Canaria, Comisiones Obreras y OCEPS informaron favorablemente.** Entendemos que para garantizar una mayor eficacia y eficiencia no se puede permitir la “**creación de plazas a la carta**”, como modo operandis de una Administración que vulnera los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. En este sentido, **SEPCA** se reserva el derecho a la realización de acciones legales contra este procedimiento.

En el marco del personal laboral SEPCA rechaza la amortización encubierta de plazas, como sucede con la de Analista, que la maquillan como una modificación para crear la de Jefe de Servicio de Desarrollo y Mantenimiento. Si analizamos en profundidad este puesto se observa que la Consejería lo que ha hecho es un cambio sustancial de las funciones y de las retribuciones. ¿Cuál ha sido el objetivo? Según dice la Consejería es para especializarla ante los nuevos retos y ante la urgente necesidad de cubrirla. Pero, no nos dejemos engañar ya que existe otra plaza en la Consejería con la misma denominación y cuyo titular está fuera de la ella. **SEPCA** no comparte estos procedimientos.

Por otro lado, **SEPCA** está en contra que se supriman plazas de laborales. La plaza de Analista junto a la de Arquitecto Técnico, Auxiliar Administrativo y Telefonista son plazas inmersas en el proceso selectivo pendiente de la tercera promoción interna y la oferta pública de empleo dentro del Acuerdo Administración-Sindicatos 2006/2009.

En el ámbito del personal funcionario SEPCA rechaza de plano la discrecionalidad manifiesta en la provisión de puestos de trabajo. Lejos de articular sistemas que permitan la profesionalidad de sus efectivos tienden a repetir la Libre Designación y los Concursos Específicos, instrumentos acotados por su excepcionalidad y que dentro de la Consejería se utiliza en detrimento de los Concursos de Méritos. Se llegan e incluso a proveer por Concursos Específicos hasta plazas de Jefaturas de Negociado.

Estos sistemas de asignaciones discrecionales de puestos llegan hasta en las modificaciones de las Escalas de algunas plazas, como la de Jefe de área donde se permite su apertura a la Escala de Administrador Financiero Tributario y Administrador General cuando las funciones de la plaza tienen un perfil eminentemente informático.

SEPCA condena una Ordenación y Planificación de Recursos Humanos basados en sistemas discrecionales y apuesta por unos Servicios Públicos donde se potencie la profesionalización de sus recursos como un instrumento de eficacia y eficiencia.

Las Palmas de Gran Canaria a 5 de marzo de 2009